



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4217-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 17 al 20 de setiembre de 2024, se llevarán a cabo en Antigua, Guatemala, las actividades denominadas:

- ✓ **Taller participativo para la elaboración del programa regional de educación continua sobre enfermedad renal crónica no tradicional (ERCnT).**
- ✓ **Taller participativo para la elaboración del programa regional de educación comunitaria sobre enfermedad renal crónica no tradicional (ERCnT).**

2° La participación de la Licda. Lady Fonseca Castro, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación en las actividades, permitirá avanzar en la elaboración del programa regional de educación continua sobre enfermedad renal crónica no tradicional, así como en la elaboración del programa regional de educación comunitaria sobre enfermedad renal crónica no tradicional.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Licda. Lady Fonseca Castro, cédula de identidad N° 2-0701-0459, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asista y participe en las actividades denominadas: *“Taller participativo para la elaboración del*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



programa regional de educación continua sobre enfermedad renal crónica no tradicional (ERCnT) y Taller participativo para la elaboración del programa regional de educación comunitaria sobre enfermedad renal crónica no tradicional (ERCnT)”, que se llevarán a cabo en Antigua, Guatemala, del 17 al 20 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Fondo España SICA - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FES-AECID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 16 de setiembre y regresando el 21 de setiembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 16 al 21 de setiembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes agosto de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr